

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**

PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO

**Documento CONPES 2734-DNP-UDA-UJS- Min Justicia y del Derecho, Min
Agricultura y Desarrollo Rural, Plan Nacional de Rehabilitación, Dirección
Nacional de Estupefacientes, Consejería Presidencial para la Política Social
Santafé de Bogotá D. C., octubre 12 de 1994**

Versión: aprobada

I. INTRODUCCION

El presente documento somete a consideración del Consejo de Política Económica y Social -CONPES- el Programa Nacional de Desarrollo Alternativo, que hace parte de la estrategia para la superación del problema de la droga. Este programa también responde a la política para el desarrollo rural campesino del Gobierno, e incorpora los principios constitucionales de equidad, democracia participativa, descentralización y sostenibilidad del desarrollo.

El Programa de Desarrollo Alternativo busca complementar las campañas de erradicación forzosa, mediante inversiones de carácter social para prevenir, frenar y eliminar la producción de cultivos ilícitos. Este Programa se limita a zonas de economía campesina donde, con base en la participación comunitaria, se formularán y ejecutarán proyectos para crear oportunidades lícitas de generación de ingresos, elevar la calidad de vida, conservar el medio ambiente y fomentar los valores éticos y culturales para la convivencia pacífica, con el fin de reducir la oferta de sustancias psicotrópicas. Así, el concepto de Desarrollo Alternativo orienta una política integral que fomenta el retorno a los valores éticos y culturales del ciudadano, incrementa la presencia institucional del Estado y crea fuentes alternativas de ingresos.

El Plan de Desarrollo Alternativo representa un elemento complementario en el compromiso nacional de lucha contra las drogas y los cultivos ilícitos, el cual se refleja en la Resolución 0001 de 1994, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

Este documento propone la creación del Programa de Desarrollo Alternativo - PDA-, adscrito a la Consejería Presidencial para la Política Social, y cuyas actividades serán coordinadas a través del Plan Nacional de Rehabilitación -PNR-.

II. DIAGNOSTICO

A. Situación e impacto de los cultivos ilícitos en Colombia

En el transcurso de la presente década se viene presentando una notable expansión de los cultivos ilícitos en Colombia. Esta situación se manifiesta en el incremento de las áreas cultivadas en coca y amapola, y en el resurgimiento de las plantaciones de marihuana.

Tradicionalmente, para el mundo, Colombia ha sido considerado como un país procesador de base de coca procedente de Bolivia y Perú, y centro de su distribución hacia el mercado internacional. Sin embargo, debido a un conjunto de factores tanto internos como externos, nuestro país también se ha convertido en un importante productor de materias primas para la elaboración de psicotrópicos.

En efecto, Colombia tiene una superficie cercana a 40.000 hectáreas cultivadas en coca, entre 16.000 y 20.000 hectáreas en amapola, y durante 1993 se reportó la reaparición del cultivo de marihuana, en una superficie que oscila entre 6.000 y 8.000 hectáreas.

En 1992 los cultivos de coca, amapola y marihuana afectaron a 212 municipios del país e involucraron en forma directa e indirecta aproximadamente a 300.000 pequeños productores, entre campesinos e indígenas. Se estima que 15.000 pequeños productores son responsables directos del 50% ó 60% del área sembrada en

coca; entre 15% y 20% del área en amapola y del 45% al 50% del área en marihuana en el país¹.

El impacto ambiental, socio-económico, cultural y político que ocasionan los cultivos ilícitos, está adquiriendo dimensiones críticas para el país, algunas de cuyas consecuencias ya son visibles a nivel local y regional. Así, en el campo ambiental se observa presión sobre los ecosistemas amazónicos y andinos (se calcula que por una hectárea sembrada en coca se destruyen 4 hectáreas de bosque y por una hectárea en amapola se destruyen 2.5)², con la consecuente destrucción de la riqueza biológica que albergan estos ecosistemas de reconocida importancia a nivel nacional e internacional, y el agotamiento de las fuentes de agua. También se altera la actividad económica, se distorsiona el mercado laboral, se genera violencia e inestabilidad social de las regiones directa e indirectamente afectadas y se convierte en fuente de ingresos para grupos subversivos, con la consecuente distorsión de valores éticos, culturales y descomposición social.

El daño ambiental derivado del cultivo de amapola es particularmente grave, por el hecho de que afecta sobre todo a los ecosistemas más vulnerables a la deforestación, como son los andinos, y a las cuencas hidrográficas.

En general, las zonas afectadas por cultivos ilícitos se caracterizan por presentar situaciones de atraso económico y social, débil o nula presencia

¹ Datos estimados con base en información de la Corporación Araracuara-COA y la Auditoría Ambiental para la Erradicación de Cultivos Ilícitos. 1993.

² Datos estimados por la Auditoría Ambiental para la Erradicación de Cultivos Ilícitos.

institucional del Estado con programas de inversión social y de desarrollo económico, situaciones de conflicto originadas en la marginalidad y las precarias condiciones de vida de la población, y presencia de grupos armados.

Las principales zonas cultivadoras de coca se localizan en la región Amazónica, en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Meta, y en la Serranía de San Lucas y sur del departamento de Bolívar. Los cultivos se presentan tanto en zonas de economía campesina, como en puntos o frentes dinámicos de colonización.

El cultivo de la amapola se desarrolla en los bosques altos andinos o bosques nublados andinos, y su producción se ha extendido al área rural de unos 120 municipios, en 17 departamentos. Las principales zonas productoras se encuentran en los departamentos de Tolima, Huila y Cauca.

Las regiones más afectadas por el cultivo de la marihuana, que en su mayoría son áreas de economía campesina, se ubican en la Sierra Nevada de Santa Marta y en las Serranías de Perijá y Motilones.

En Colombia se pueden diferenciar dos tipos de plantaciones de cultivos ilícitos:

1. Los cultivos de subsistencia, que son realizados directamente por campesinos³, indígenas y colonos, que cultivan ilícitos en sus parcelas como parte de

³ El concepto de campesino se ha asimilado al de pequeño productor, definido como aquél que explota

sus sistemas de producción y como medio de subsistencia, buscando complementar sus ingresos a través de esta actividad. Son cultivos en pequeña escala, con extensiones inferiores a 3 hectáreas, cuya producción es vendida a intermediarios.

2. Los cultivos comerciales, son financiados directamente por el narcotráfico, organizados empresarialmente y articulados a las redes de comercialización y distribución de narcóticos. Se realizan en unidades relativamente extensas, mediante mano de obra contratada. En algunas zonas productoras de amapola, se exige a los propietarios la venta o el arriendo de sus tierras o parte de ellas, para adelantar este cultivo. De otra parte, se tiene evidencia que los grupos subversivos, de manera empresarial, administran y explotan sus propias plantaciones.

B. Antecedentes de la acción institucional

La experiencia del "desarrollo alternativo" en Colombia se inicia en 1985 con el proyecto de sustitución del cultivo de coca en el sur del Cauca, el cual fue ampliado al norte de Nariño a partir de 1989. Este mostró la necesidad de darle a los proyectos un enfoque multisectorial, donde los procesos integrales de desarrollo rural se convirtieran en un medio para la consecución del objetivo central de reducción de cultivos ilícitos. Dentro de este nuevo enfoque, pero conservando el criterio de focalización de acciones en campesinos cultivadores de coca, en 1990 se iniciaron proyectos de desarrollo alternativo en Guaviare, Caquetá y Putumayo, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de

directamente o con el concurso de su familia un predio rural que no supera el área y los ingresos de una Unidad Agrícola Familiar, siempre que derive de su actividad agropecuaria por lo menos el 70% de su ingresos.

las Drogas -UNDCP-, operados por la Oficina de Servicios para Proyectos -OSP- del PNUD.

De acuerdo con los informes de ejecución, hasta diciembre de 1993 estos cuatro proyectos habían realizado inversiones por \$14.025 millones (en pesos de 1994), beneficiando a 5.810 familias campesinas de 20 municipios afectados por el cultivo de coca. Se sustituyeron 3.476 hectáreas (el 96% en el departamento del Cauca) y se inició el proceso de reducción gradual de 294 hectáreas. Durante 1994 se habrán invertido \$3.815 millones provenientes de la cooperación internacional, a los cuales se suman recursos de cofinanciación de los municipios, los departamentos, los fondos nacionales de cofinanciación y las comunidades. Actualmente se adelanta una evaluación de los cuatro proyectos citados, con el fin de solicitar su refinanciación a la comunidad internacional.

El PNR en 1993, apoyado con recursos nacionales e internacionales inició otros proyectos en las zonas productoras de amapola del sur del Tolima e indígenas del Cauca, así como en las zonas cultivadoras de coca del Medio y Bajo Caguán (departamento del Caquetá) y la Bota Caucana. En 1993 a través del PNR se invirtieron \$1.489 millones en 22 municipios. En 1994 se realizará una inversión cercana a \$875 millones.

Durante 1994 los proyectos de desarrollo alternativo sólo cubrirán a 37 municipios del país. Esto pone en evidencia un grave problema de cobertura. El valor de las inversiones para este año, será de \$4.690 millones, sin contar los recursos del sistema nacional de cofinanciación.

¡Error! Marcador no definido.**III. POLITICA**

El desarrollo alternativo constituye una opción para las zonas campesinas e indígenas donde se encuentran altas concentraciones de pequeños cultivadores de ilícitos. Sus estrategias están orientadas por la política para el desarrollo rural campesino del Gobierno y por el Decreto 2707 de 1993, artículos 6 y 29, que define el desarrollo alternativo como una estrategia orientada a generar opciones productivas lícitas y rentables para los pequeños cultivadores, que permitan la reducción progresiva de los cultivos ilícitos en las zonas objetivo del programa.

En este contexto, se pondrá en marcha el Programa de Desarrollo Alternativo -PDA- en el marco del Plan Nacional de Rehabilitación, que atenderá exclusivamente las zonas de economía campesina e indígenas afectadas por cultivos ilícitos. La población objeto del Programa serán los pequeños productores asentados en estas zonas, sea que siembren o no cultivos ilícitos como parte de su sistema de producción y como medio de subsistencia.

El Programa de Desarrollo Alternativo excluye a los cultivadores comerciales de ilícitos.

¡Error! Marcador no definido.**IV. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO - PDA**

¡Error! Marcador no definido.A. Objetivos

El Programa de Desarrollo Alternativo -PDA- tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las zonas de economía campesina e indígenas afectadas por la presencia significativa de cultivos ilícitos, a través de acciones que permitan prevenir el establecimiento y reducir progresivamente dichos cultivos, al mismo tiempo que se establecen las bases para un desarrollo local y regional, fundamentado en criterios de sostenibilidad y de autonomía social y económica.

Dentro de esta finalidad, los planes y proyectos de desarrollo alternativo se manejarán con criterios de competitividad y rentabilidad. De esta forma, se ampliarán las oportunidades económicas y sociales para la población, y se elevarán los niveles de ingreso. Así mismo, facilitará su inserción a los mercados y a las oportunidades que brinda la política para el desarrollo rural campesino, sin deteriorar los recursos naturales y el medio ambiente.

La débil presencia institucional del Estado, la existencia de cultivos ilícitos y las situaciones y factores de conflicto social, económico, político y ambiental en las zonas de su cobertura, determinan el alcance de mediano y largo plazo que debe tener el PDA. Sus objetivos específicos son:

1. Prevenir la expansión y reducir en forma progresiva y sistemática el área de cultivos ilícitos en las zonas de economía campesina e indígenas.
2. Generar opciones productivas lícitas, rentables y ambientalmente viables,

para campesinos e indígenas, que permitan superar las condiciones que dieron lugar al establecimiento de los cultivos ilícitos. Esto supone, entre otras cosas, crear nuevas oportunidades de empleo e ingresos para la población, mejorar la infraestructura social y productiva, establecer canales de comercialización, legalizar y normalizar los derechos de propiedad y facilitar el acceso a los recursos productivos (crédito, asistencia técnica y capacitación).

3. Fortalecer la capacidad institucional de los municipios para la planeación, gestión e instrumentación de sus planes y programas de desarrollo, facilitando la concertación con la población y articulando sus acciones con los procesos de desarrollo regional y nacional.

4. Fortalecer la participación y organización de la comunidad en la planeación, gestión, ejecución y fiscalización de sus propios planes y proyectos de desarrollo, como mecanismo básico para la sostenibilidad de los logros que se obtengan.

5. Contribuir al fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación y concertación de las comunidades, con el objetivo de facilitar la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos, la generación de una cultura de la paz y la convivencia pacífica y la recuperación de los valores ético-culturales en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos.

¡Error! Marcador no definido.**B. Acciones a desarrollar**

El fomento de las actividades productivas y la protección y manejo de los recursos naturales constituirán los ejes del Programa. Sus soportes serán la participación y organización ciudadana y el fortalecimiento institucional de los municipios, como garantía de la sostenibilidad de los procesos de cambio generados por el Programa.

Las acciones en infraestructura vial y productiva crearán el entorno para la ampliación y diversificación de las opciones y alternativas lícitas en la región. Las acciones en desarrollo social buscarán el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la concientización, por parte de la misma, acerca de la problemática de los cultivos ilícitos y de la filosofía del PDA. No obstante, el énfasis de los componentes en cada programa regional dependerá de las características físicas, sociales, económicas, políticas y culturales de las zonas afectadas, sin menoscabo del carácter integral que éstos deben tener.

A continuación se detallan las principales acciones a desarrollar, sin perjuicio de las acciones de erradicación previstas en la Resolución 0001 del 11 de febrero de 1994, del Consejo Nacional de Estupefacientes:

1. Participación y organización comunitaria. Comprende acciones en educación, capacitación y comunicación, que permitan fortalecer la participación, la organización y la autonomía de las comunidades en la planeación, gestión y ejecución de sus planes y proyectos.

2. Fortalecimiento institucional. Comprenden asesoría, capacitación y apoyo, orientados a fortalecer la capacidad de los municipios en la planeación, gestión y ejecución de sus planes y proyectos de desarrollo, en particular de aquéllos que han de ser presentados a los fondos de cofinanciación.

3. Infraestructura productiva, comercial, vial y de transporte. Acciones para la dotación de infraestructura productiva, principalmente en materia de adecuación de tierras, mejoramiento de las redes y medios de comunicación terrestre y fluvial, con el objetivo de crear oportunidades efectivas de desarrollo económico y social. Así mismo, la dotación de infraestructura de mercado y acciones de intervención directa en la creación de instituciones de comercialización de productos, microempresas y fomento de la agroindustria. Estas acciones se complementarán con gestiones para lograr seguridades y condiciones preferenciales en el mercado internacional para los productos que promueva el programa.

4. Fomento productivo, crédito e incentivos. Comprende un conjunto de acciones orientadas a proporcionar a los campesinos los medios y las condiciones que les permita acceder a opciones productivas lícitas, competitivas y rentables, económica, social y ambientalmente sostenibles, de tipo agropecuario y no agropecuario. Incluye programas de reforma agraria, a través de subsidio y crédito para compra de tierras, titulación de baldíos y, en general, saneamiento de la propiedad.

Igualmente, contempla nuevas alternativas para el crédito a pequeños productores, que lo hagan suficiente y oportuno, y el otorgamiento de otros

incentivos establecidos por ley como son el Incentivo a la Capitalización y el Fondo de Garantías Agropecuarias. También se adelantarán, acorde con las características regionales, acciones en materia de generación, transferencia, validación y ajuste de tecnologías.

5. Desarrollo social. Comprende el apoyo a acciones institucionales con las cuales se brinde a la población el acceso a educación, salud y seguridad social; subsidio para vivienda social rural; servicios y saneamiento básico; recreación y deporte, y fortalecimiento de las instancias de protección y promoción de los derechos humanos.

6. Protección, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Comprende acciones encaminadas al ordenamiento, manejo y conservación de ecosistemas y microcuencas intervenidas o desforestadas, con aplicación del Certificado de Incentivo Forestal en las zonas donde intervenga el Programa.

7. Comunicación social. Acciones en este campo son indispensables para permear las estructuras comunitarias con el fin de propiciar un necesario cambio de actitud de la población frente a la problemática de la droga.

¡Error! Marcador no definido.C. Fases de los planes y proyectos

Por las características conflictivas de las zonas que atiende, y por el objetivo estratégico de reducción de las áreas de cultivos ilícitos que se propone, el desarrollo

alternativo se plantea como un programa de largo plazo, que requiere como mínimo un período de 10 años para el desarrollo y consolidación de sus objetivos.

1. Fase de preparación. En esta fase se precisan los objetivos de cada programa regional y se promueven procesos de participación y organización de las comunidades para la definición y gestión de su propio desarrollo. Se concertan acuerdos programáticos que definan metas de desarrollo regional y reducción de los cultivos ilícitos, en los cuales debe participar la Dirección Nacional de Estupefacientes. Simultáneamente, se elabora el inventario del área del proyecto, se impulsan acciones tendientes a fortalecer la capacidad institucional de los municipios para la consecución de recursos adicionales de cofinanciación y se inicia el ajuste y validación de paquetes tecnológicos apropiados y rentables, para ofrecer a los campesinos alternativas para la generación de ingresos.

Así mismo se da comienzo a las inversiones de desarrollo social e infraestructura, con énfasis en aquéllas orientadas a la construcción y habilitación del sistema vial regional, y se organizan sistemas de veeduría y monitoreo ciudadano para los programas regionales.

2. Fase de desarrollo. Durante esta fase se le da prioridad a las acciones productivas, al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, se ponen en marcha las acciones que generan ingresos lícitos a la población y se suscriben convenios de coordinación y cofinanciación.

3. Fase de consolidación. Durante este período se debe transferir totalmente la

responsabilidad de los proyectos a los entes territoriales y a las organizaciones comunitarias. Se centrarán los esfuerzos en la capacitación y asesoría a las organizaciones campesinas, para garantizar la continuidad, consolidación y sostenibilidad social y económica de las acciones de desarrollo emprendidas por el PDA.

Las acciones de organización, capacitación, comunicación social y fortalecimiento institucional, tendrán carácter permanente en todas y cada una de las fases del programa, como elementos básicos que garanticen la sostenibilidad de los resultados y la institucionalización del PDA.

¡Error! Marcador no definido.D. Seguimiento y evaluación

El Programa de Desarrollo Alternativo establecerá un sistema único de seguimiento y evaluación permanente de sus planes y proyectos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y con las particularidades de cada proyecto, cualquiera que sea el origen de su financiación. En este proceso participará la Dirección Nacional de Estupefacientes, especialmente para evaluar el cumplimiento de las metas de reducción de cultivos ilícitos.

¡Error! Marcador no definido.V. MARCO INSTITUCIONAL

El desarrollo alternativo, como elemento integral de la estrategia para la superación del problema de la droga, hace parte de las políticas que el Consejo Nacional de Estupefacientes formula para su adopción por parte del gobierno

nacional ⁴.

La Dirección Nacional de Estupefacientes, como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como funciones fundamentales ejecutar las decisiones del Consejo Nacional de Estupefacientes y coordinar el desarrollo y ejecución de las políticas del gobierno nacional en materia de control, prevención y represión de estupefacientes ⁵.

La Consejería Presidencial para la Política Social, a través del PNR, tiene la responsabilidad de planear, coordinar y participar en la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo alternativo en zonas indígenas y de economía campesina, encaminados a dotar de infraestructura social, física y productiva a las zonas indígenas y de economía campesina afectadas por cultivos ilícitos, de manera que el pequeño cultivador tenga a su alcance una gama amplia de servicios sociales sumada a la alternativa de sustitución de cultivos ilícitos ⁶.

El Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural, especialmente por medio del Programa de Modernización, Diversificación y Generación de Empleo prestará apoyo a la Consejería Presidencial para la Política Social en la planeación, coordinación interinstitucional, gestión e instrumentación de las actividades del

⁴ Ley 30 de 1986 y el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988, y la ley 67 de agosto de 1993 que la acoge.

⁵ Decreto 2159 de 1992, artículo 5°.

⁶ Decreto 2707 de 1993, artículos 6°, literal f, y 29.

programa.

El PDA se beneficiará de los mecanismos creados por el PNR para fortalecer los procesos participativos, asegurar la coordinación interinstitucional, adquirir legitimidad en su convocatoria a las comunidades, obtener asignaciones presupuestales específicas en los fondos de cofinanciación y reducir sus costos operativos. Para el cumplimiento de este mandato, el PDA utilizará las instancias, mecanismos e instrumentos previstos por el PNR, como son los Consejos de Rehabilitación, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, las Veedurías Populares, así como de las Unidades Departamentales de Cofinanciación y los Fondos Municipales de Cofinanciación. A criterio del PNR se podrán especializar funcionarios de coordinación regional en las zonas que lo ameriten.

Las instancias que participarán en la planeación y coordinación del Programa son:

¡Error! Marcador no definido.A. Nivel Nacional

El Comité Asesor para el Desarrollo Alternativo, establecido en el Decreto 2707 de 1993, velará porque los programas y proyectos permitan generar procesos autosostenidos de desarrollo económico y social que lleven a reducir en forma progresiva los cultivos ilícitos en las zonas de su cobertura. Así mismo, se encargará que los programas y proyectos, independientemente de la fuente de sus recursos, se ejecuten con la participación activa de la comunidad y en forma articulada y coordinada con el Plan Nacional de Rehabilitación y los planes de desarrollo departamentales y municipales. El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- Establecer las prioridades y los criterios para definir zonas de intervención del Programa.
- Aprobar los ajustes y modificaciones que requiera el programa en función de la marcha de los proyectos.
- Apoyar a la Consejería Presidencial para la Política Social en la gestión de recursos nacionales e internacionales para la financiación del Programa.
- Aprobar el sistema único para la evaluación y seguimiento de los proyectos del PDA.

La dirección del PDA estará a cargo de la Consejería Presidencial para la Política Social y contará con un Coordinador Nacional, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité Asesor.

Serán responsabilidades de la Consejería Presidencial para la Política Social en relación con el PDA, las siguientes:

- Estructurar y coordinar el Programa de Desarrollo Alternativo de Colombia.
- Prestar apoyo a las entidades territoriales y las comunidades para diseñar, formular, ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo alternativo.
- Gestionar recursos nacionales e internacionales para financiar el programa de desarrollo alternativo.
- Garantizar la gestión de proyectos sirviendo de interlocutor directo, tanto de los organismos financiadores como de las entidades ejecutoras.
- Velar por la programación y aplicación oportuna de los recursos de

cofinanciación y las demás obligaciones contraídas con el PDA, por parte de los organismos involucrados.

B. Nivel departamental

Bajo la dirección de un delegado de la Consejería Presidencial para la Política Social y en su calidad de coordinador regional de PDA, en este nivel se consolidan las demandas municipales y se priorizan los programas y proyectos departamentales de desarrollo alternativo, los cuales se presentarán a las Unidades Departamentales de Cofinanciación -UDECO-, para la respectiva evaluación de viabilidad técnico-económica, institucional y ambiental, y su posterior aprobación por el Comité Departamental de Cofinanciación.

¡Error! Marcador no definido.C. Nivel municipal

Los Consejos Municipales de Rehabilitación y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, serán las instancias encargadas de priorizar los proyectos de desarrollo alternativo formulados en el municipio. Todos los proyectos incluidos en el Sistema Nacional de Cofinanciación deberán ser formulados por las comunidades beneficiarias o con su participación directa, con el apoyo de la coordinación regional del programa.

Los Consejos se realizarán en todos los municipios, sean o no PNR; serán descentralizados en las zonas beneficiadas por los proyectos y su convocatoria será convenida entre el coordinador regional del programa y el alcalde respectivo.

¡Error! Marcador no definido.VI. **FINANCIACION DEL PROGRAMA**

El Programa de Desarrollo Alternativo hace énfasis en estrategias que puedan generar procesos de cambio autosostenidos en las zonas campesinas afectadas por los cultivos ilícitos y, en consecuencia, producir un impacto significativo y duradero en la reducción de la oferta de narcóticos. Esto requiere hacer un esfuerzo presupuestal y financiero considerable.

El esquema de financiación del programa implica poner en marcha una agresiva actividad para comprometer a la comunidad internacional en la cofinanciación de las acciones. En este sentido, la meta es obtener en el transcurso de los próximos cuatro años un compromiso internacional por US\$ 150 millones. Las contrapartidas nacionales serán por lo menos iguales al monto de los aportes internacionales, y estarán constituidas por recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación y por los aportes de las entidades territoriales y las comunidades involucradas.

Mientras se concretan los aportes de la comunidad internacional, el gobierno nacional asegurará los recursos necesarios a través del sistema nacional de cofinanciación, con el fin de que los programas y proyectos puedan comenzar en forma inmediata.

Con estos recursos se beneficiará a cien mil familias de pequeños productores en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, y se espera sustituir entre 25.000 y 30.000

hectáreas de esos cultivos.

Para el manejo de los recursos internacionales se creará el Fondo para el Desarrollo Alternativo que será administrado por la Consejería Presidencial para la Política Social.

Los fondos que conforman el Sistema Nacional de Cofinanciación especificarán en la distribución anual de sus recursos una cuota del presupuesto destinado al Programa de Desarrollo Alternativo, sin perjuicio del acceso que los proyectos de PDA puedan tener a la cofinanciación por intermedio de las entidades territoriales.

Los convenios de cooperación técnica que se establezcan en desarrollo del PDA se regirán por los lineamientos de política y por el marco institucional establecido en este documento.

¡Error! Marcador no definido. **VII. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación, la Consejería Presidencial para la Política Social, la Dirección Nacional de Estupefacientes y el Plan Nacional de Rehabilitación, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES:

1. Crear el Programa Nacional de Desarrollo Alternativo adscrito a la Consejería

Presidencial para la Política Social.

2. Aprobar los lineamientos de política para el Programa de Desarrollo Alternativo y adoptar el marco institucional contenido en este documento, como único mecanismo para coordinar las acciones en desarrollo alternativo.
3. Solicitar al Consejo Nacional de Estupefacientes que designe la autoridad competente para que elabore el mapa de cultivos ilícitos del país, con el fin de que el Programa de Desarrollo Alternativo defina sus áreas de operación y determine sus prioridades.
4. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación la conformación de un Fondo para cofinanciar proyectos de desarrollo alternativo, con recursos del Presupuesto Nacional, de los entes territoriales, de las comunidades beneficiadas y los aportes de la comunidad internacional.
5. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación que en el Presupuesto General de la Nación se asignen anualmente al Fondo para el Desarrollo Alternativo recursos suficientes para cofinanciar el Programa.
6. Solicitar a las entidades competentes y a los entes territoriales, que la cofinanciación de las actividades en desarrollo alternativo tengan prioridad en el trámite de los proyectos, en la elaboración de los presupuestos y se asignen partidas específicas en los fondos de cofinanciación con este propósito.

7. Solicitar a los fondos que conforman el Sistema Nacional de Cofinanciación que, a partir de 1995, en la distribución de los cupos indicativos para entidades territoriales y programas especiales se especifique el cupo indicativo que corresponde al PDA, el cual no debe ser inferior al 3 por ciento del presupuesto del Fondo.
8. Solicitar al Ministerio de Agricultura, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a las corporaciones autónomas regionales, institutos de investigación y demás organismos encargados de velar por el manejo y protección del medio ambiente y los recursos naturales, dar prioridad a la generación y transferencia de tecnologías para el desarrollo agropecuario, piscícola y forestal, así como a las acciones encaminadas a la preservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y cuencas afectados por los cultivos ilícitos.
9. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Relaciones Exteriores que adelanten una vigorosa gestión para comprometer a la comunidad internacional en la cofinanciación del Programa Nacional de Desarrollo Alternativo.
10. Solicitar al Consejo Nacional de Estupefacientes que se realice la coordinación entre los órganos de control y los de ejecución de las actividades de los proyectos de desarrollo alternativo, para coadyuvar al propósito común de erradicar cultivos ilícitos.